

Respectivos Acuerdos, sobre la fianza dada
por el Rematante de la Administracion del
Derecho del Aguardiente, y habiendose con-
ferenciado largamente sobre ella y asi se-
ran seguros por sea Mujeres las que se han
de obligar con las fincas contenidas en el ex-
pediente, y no conformadose en su dictamen
los señores Capitulares se mando por el Sr. Co-
rregidor que cada uno expusiere el suyo por
su orden y se executó en la forma siguiente
El Sr. Dn. Pedro Perez de Meca Dixo de haber
dhas fianzas del Abogado de la Ciudad para
que le instruya ó Informe asi con admira-
bles ó no

El Sr. Dn. Ginés de Moya Dixo, que para sa-
ber ó Indagar, si la Ciudad es responsable
ó no en el todo de la Renta del Aguardiente
ó en la Corta solamente es necesario se ten-
ga presente una Proposicion de este Ayun-
tamiento venida el Sr. Dn. Joseph Garcia San-
mienta en los años pasados fundada en
una Real orden del Consejo, y con dicta-
menes de Abogados de las Cortes de Madrid
y Granada, Asimismo la Proposicion
que el que compone hizo a esta dha Ciudad con
la Resolucion y Acuerdo que sobre todo se
cayó

El Sr. Dn. Andres Ferrer, Dixo, q. dandose

